

Montería, enero 25 de 2016

Secretaría: Paso al despacho de la señora juez el presente expediente el cual se encuentra pendiente para resolver memorial de renuncia de poder presentado por el doctor JOSE FRANCISCO QUINTERO HERNANDEZ, apoderado judicial de la parte demandada. Provea.

El secretario,

Armando José Orlando Rincón

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, enero veinticinco (25) de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Accionante: Elvis Coronado Noriega

Accionado: Departamento de Córdoba

Radicado No. 23.001.33.33.001.2014.00075

En escrito que antecede el doctor JOSE FRANCISCO QUINTERO HERNANDEZ en calidad de apoderado judicial de la parte demandada presentó memorial de renuncia del poder a él conferido en el presente proceso.

Ahora bien, el artículo 76 inciso 4 del CGP dispone: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

Por lo anterior se,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia al poder como apoderado judicial de la parte demandada al profesional del derecho doctor JOSE FRANCISCO QUINTERO HERNANDEZ en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

En la fecha se notifica por Estado N° _____ a las
partes de la anterior providencia,

Montería, _____. Fijado a las 8 A.M.

Secretario (a)